



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/167/2018

Folio: 00497618

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 25 de agosto 2018

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 22 del presente mes y año, presentado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00497618 por el cual solicita de este Instituto:

“Agradeceré me apoyen proporcionando los resultados electorales del proceso electoral local del año 2016, elección de Gobernador, Ayuntamiento y Diputados Locales.

La información requerida es

Tipo de elección

Distrito local

Municipio

Seccion

Listado nominal

Tipo de casilla

Resultados de las votaciones por partido o candidato independiente

Votos nulos

Votos de candidatos no registrados

Votación total emitida

Me será de mucha ayuda si me proporcionan la información en archivo digital en formato de excel o si me explican en el portal de internet donde localizar la información en el portal del Instituto”. SIC

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública y con el fin de cumplimentar lo solicitado mediante oficio UT/516/2018, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral de este Instituto.

Mediante oficio DEOLE/458/2018, remiten su contestación en los siguientes términos:

“En este sentido, me permito informarle que los resultados electorales correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 se encuentran publicados en la página oficial del Instituto, por lo que la liga en las que se puede consultar dicha información, es la siguiente:

http://ietam.org.mx/portal/PE2015_2016_Resultados.aspx

Una vez analizada la respuesta proporcionada por el Director Ejecutivo mediante la cual proporciona el vínculo para obtener la información solicitada a este Instituto, se concluye que: La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(…)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(…)”.

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde puede obtener la información requerida.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.

Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, manifiesta que:

Quando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información,...

Como ya ha quedado establecido, fundado y motivado, por esta Unidad de Transparencia, y toda vez que la información proporcionada se encuentra apegada a derecho ya que se le señala la liga en donde podrá consultar, adquirir y reproducir



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

la información solicitada. Por lo antes mencionado, remítase el presente acuerdo al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM